



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Bogotá D.C., abril 2016

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
2	CAPÍTULO I.....	4
3	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
4	1.1. ANTECEDENTES.....	4
5	1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.....	4
6	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	5
7	1.4. DEFINICIONES.....	6
8	1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR	
9	CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN	13
10	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	15
11	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
12	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.	16
13	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
14	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	17
15	1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO	19
16	1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	20
17	1.12. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	21
18	1.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS	22
19	CAPÍTULO II.....	23
20	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	23
21	2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.	
22	23	
23	2.2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR	
24	CUANTIA.....	23
25	CAPÍTULO III	28
26	REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	28
27	3.1. GENERALIDADES	28
28	3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	29
29	3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN	37
30	3.4. ACUERDO DE PERMANENCIA.....	37
31	3.5. ACUERDO DE GARANTÍA.....	37
32	3.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS	38
33	3.7. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES	38
34	3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	39
35	3.10. CUPO DE CRÉDITO.....	45
36	3.11. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A	
37	LA VIDA CIVIL	48

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1	3.12. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL	49
2	CAPÍTULO IV.....	51
3	DE LA OFERTA	51
4	4.1. GENERALIDADES	51
5	4.2. OFERTA TÉCNICA	52
6	4.3. OFERTA ECONÓMICA	53
7	4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	55
8	4.5. FACTOR DE CALIDAD.....	56
9	CAPÍTULO V	57
10	CONDICIONES DE LAS OFERTAS	57
11	5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	57
12	5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	57
13	5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	59
14	5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS	62
15	5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	64
16	5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	64
17	5.7. INFORMACIÓN INEXACTA	65
18	5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS	65
19	5.9. MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE OFERTAS	65
20	5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	66
21	5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	67
22	CAPÍTULO VI.....	68
23	EVALUACIÓN.....	68
24	6.1. ENTREGA DE LA OFERTA	68
25	6.2. COMITÉ EVALUADOR.....	69
26	6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	69
27	6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	72
28	6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	73
29	6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	73
30	6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	76
31	6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2.....	76
32	6.9. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.....	77
33	6.10. FACTOR DE CALIDAD.....	84
34	6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	90
35	6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE	91
36	6.13. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL	
37	ORIGINADOR.....	92
38	6.14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	93

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1	CAPÍTULO VII	94
2	DISPOSICIONES ADICIONALES	94
3	7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	94
4	7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	94
5	7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV	94
6	7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	95
7	7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA	95
8	7.6. RECHAZO DE LA OFERTA	96
9	7.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	97
10		
11		
12		
13		

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3
4 **1.1. ANTECEDENTES.**

5 El proyecto tiene como objetivo principal agilizar el tráfico entre la salida de
6 Bogotá y Girardot haciendo así mismo más rápido el viaje al puerto de
7 Buenaventura. Lo anterior permitirá reducir el tiempo de viaje del trayecto Bogotá
8 – Girardot de 2 horas 20 minutos a 1 hora 45 minutos.

9
10 Las vías objeto de la concesión tienen una longitud total estimada origen destino
11 de 142 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el departamento de
12 Cundinamarca y Tolima.

13
14 Las obras objeto de esta concesión consisten en la ampliación a tres carriles desde
15 el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer
16 carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta
17 en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la
18 movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos
19 críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada
20 del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael.

21 **1.2. CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.**

22 1.2.1. La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los
23 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los
24 Precalificados de la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-007-2015 a la
25 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, con el objeto
26 de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1)
27 Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y
28 riesgo la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la
29 Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la
30 ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector
31 denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de
32 entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido
33 Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad
34 en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos
35 así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del
36 Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo
37 con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, en los términos del
38 presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

39

1 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

2

3 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
4 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica
5 su contexto general.

6

7 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
8 entendimiento del Pliego de Condiciones:

9

10 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no
11 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

12

13 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán
14 como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en
15 contrario.

16

17 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
18 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.

19

20 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente,
21 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán
22 ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda
23 según su definición.

24

25 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a
26 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de
27 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en
28 mayúscula inicial.

29

30 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta del
31 Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la Invitación
32 a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-APP-IPV-007-2015, se
33 entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también
34 aparecerán en mayúscula inicial.

35

36 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando
37 a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su
38 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.

39

40 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
41 Interesados son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación
42 Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web
43 de la entidad.

1

2 **1.4. DEFINICIONES**

3

4 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de
5 la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
6 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para
7 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de
8 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
9 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
10 diverso.

11

12 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se
13 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular
14 como en plural:

15

16 1.4.1. “Acuerdo de Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán
17 los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos
18 establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 3 de este documento.

19

20 1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y
21 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos
22 establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el
23 Anexo 4 de este documento.

24

25 1.4.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
26 apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con el fin de
27 modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran
28 con el Pliego de Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual
29 validez y el mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones
30 que se llegaren a efectuar respecto del Cronograma en la etapa de
31 publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de
32 la apertura formal de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se
33 realizarán a través de Adendas.

34

35 1.4.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
36 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
37 objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

38

39 1.4.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil
40 y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha
41 obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con
42 las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la
43 obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de
44 Concesión.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 1.4.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
3 presente Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor
4 Cuantía. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a
5 continuación:
6
7 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
8 Apéndices.
9
10 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
11
12 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
13
14 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia
15
16 (e) Anexo 5: Oferta Económica.
17
18 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
19
20 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.
21
22 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
23
24 (i) Anexo 9: Oferta Técnica.
25
26 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
27
28 (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de bienes nacionales.
29
30 (l) Anexo 12: Mipymes
31
32 (m) Anexo 13: Inversión Extranjera en la Oferta
33
34 (n) Anexo 14: Cupo de Crédito General
35
36 (o) Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico.
37
38 (p) Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
39 condiciones de Discapacidad.
40
41 (q) Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.
42
43 (r) Anexo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto.
44
45 (s) Anexo 19: Factor de Calidad.
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (t) Anexo 20: Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la Industria
2 Nacional
3
- 4 (u) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto
5
- 6 (v) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso
7
- 8 1.4.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el
9 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza
10 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,
11 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,
12 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.
13
- 14 1.4.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
15 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
16 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
17
- 18 1.4.9. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
19 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras
20 del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco
21 debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que
22 corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se
23 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución
24 financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y
25 legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con
26 una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de
27 las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos
28 AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value
29 and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.
30
- 31 1.4.10. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
32 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
33 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir
34 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente
35 y por el Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras Plurales,
36 y por el representante legal, en caso de Oferentes individuales.
37
- 38 1.4.11. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
39 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
40 Capital Privado del cual trata el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
41
- 42 1.4.12. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
43
44
- 45 1.4.13. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que
46 se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos
2 que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se
3 anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
4
- 5 1.4.14. “Cuarto de Información de Referencia”. Los Precalificados podrán obtener
6 documentación e información que puede estar relacionada con el Proyecto,
7 en el Cuarto de Información de Referencia virtual al que podrán ingresar
8 los Precalificados en la siguiente dirección:
9 [ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer
10 %20Carril/](ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer%20Carril/) .
11
- 12 1.4.15. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
13 Colombia.
14
- 15 1.4.16. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo
16 ambos inclusive.
17
- 18 1.4.17. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin
19 incluir los días festivos en la República de Colombia.
20
- 21 1.4.18. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
22 Estados Unidos de América.
23
- 24 1.4.19. “Factor de Calidad”: Es el ofrecimiento de Obras Adicionales,
25 identificadas en el Apéndice Técnico 1 y en el numeral 6.10 de este Pliego
26 de Condiciones por parte del Oferente, y que otorgará puntaje de acuerdo
27 con lo establecido en el numeral 4.5 de este Pliego de Condiciones.
28
- 29 1.4.20. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma
30 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía contenido en el numeral 2.2
31 de este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio
32 para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI
33 no recibirá Ofertas.
34
- 35 1.4.21. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
36 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
37 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas
38 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten
39 entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos
40 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con
41 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555
42 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
43
- 44 1.4.22. “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital
45 Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso
46 Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 de sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún
2 caso un Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en
3 Inversión y/o Capacidad Financiera establecida en la Invitación a
4 Precalificar.
5
- 6 1.4.23. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que se deberá presentar
7 con la oferta y que tiene como finalidad garantizar la misma, de acuerdo
8 con lo establecido en el numeral 3.9 de este Pliego de Condiciones.
9
- 10 1.4.24. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
11 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
12
- 13 1.4.25. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
14 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
15 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los
16 Decretos 81, 84 y 101 de 2000.
17
- 18 1.4.26. “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No.
19 VJ-VE-APP-IPV-007-2015.
20
- 21 1.4.27. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,
22 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo
23 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
24
- 25 1.4.28. “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
26 momento.
27
- 28 1.4.29. “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 2110 de 18
29 de diciembre de 2015 emitida por la ANI.
30
- 31 1.4.30. “Mejoramiento de la Oferta”. Cuando el Originador cumpla con lo
32 previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015
33 y lo establecido en este Pliego de Condiciones.
34
- 35 1.4.31. “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era
36 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e)
37 de la Invitación a Precalificar y el numeral 3.3.1 literal (d) de este Pliego de
38 Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar
39 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión solicitada en la
40 Invitación a Precalificar, y/o sustituir a miembros Líderes del Precalificado
41 o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.
42 No obstante lo anterior, los miembros nuevos si podrán acreditar el cupo de
43 crédito general y/o específico solicitado en este Pliego de Condiciones.
44
- 45 1.4.32. “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.4.33. “Oferta”. Corresponde al documento de carácter irrevocable presentada
2 por un Precalificado a fin de participar en la Selección Abreviada de Menor
3 Cuantía con Precalificación, la cual debe ajustarse a las condiciones y
4 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
5
- 6 1.4.34. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el
7 numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para ser
8 evaluada conforme a los factores de escogencia.
9
- 10 1.4.35. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada
11 por el Oferente en los términos del numeral 4.3 de este Pliego de
12 Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 5. Se entenderá
13 por Oferta Económica del Originador las condiciones de carácter
14 económico y financiero que fueron presentadas en la etapa de factibilidad
15 de la iniciativa privada, las cuales fueron objeto de análisis y aprobación
16 por parte de la ANI de conformidad con la Ley 1508 y sus decretos
17 reglamentarios y cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con
18 radicado 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual corresponde
19 al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -VPIP
20 equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil Setecientos Tres
21 Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos del
22 Mes de Referencia (\$2.970.703.142.426) De acuerdo a lo anterior el
23 Originador NO deberá presentar Oferta Económica y en caso de llegar a
24 presentarla solo se tendrá como Oferta Económica válida el valor señalado
25 en este numeral.
26
- 27 1.4.36. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el
28 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el
29 numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
30
- 31 1.4.37. “Originador” Es la Estructura Plural Tercer Carril que presentó un proyecto
32 de Asociación Público Privada y hace parte de la Lista de Precalificados
33 para presentar Oferta en el presente Proceso de Selección Abreviada de
34 Menor Cuantía con Precalificación
35
- 36 1.4.38. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
37 en la República de Colombia.
38
- 39 1.4.39. “Precalificado”. Es el manifestante y el Originador de la Iniciativa Privada
40 incluido(s) dentro de la Lista de Precalificados
41
- 42 1.4.40. “Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación”. Se entiende
43 como el proceso iniciado por la ANI mediante la Resolución No. 520 de
44 2016 en el cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de
45 conformidad con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 términos del artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.5.12 del
2 Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
3
- 4 1.4.41. “Proyecto”. La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la
5 Infraestructura existente de la Autopista Bogotá -Girardot, mediante la
6 ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector
7 denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de
8 entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido
9 Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad
10 en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos
11 así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del
12 Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo
13 con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato, de acuerdo con el
14 Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.
15
- 16 1.4.42. “Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
17 Precalificación” o “Pliego de Condiciones”. Es el presente documento, sus
18 Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los
19 Precalificados dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
20 Precalificación, en los que se señalan las condiciones, plazos y
21 procedimientos dentro de los cuales los Precalificados deben formular su
22 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
23
- 24 1.4.43. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1
25 (b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades
26 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de
27 los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la
28 presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del
29 numeral 3.2.1 (b) de este Pliego de Condiciones.
30
- 31 1.4.44. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en
32 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron
33 evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la
34 Invitación a Precalificar y para el Originador durante la aprobación de la
35 etapa de factibilidad. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la
36 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los eventos
37 descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
38
- 39 1.4.45. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
40
- 41 1.4.46. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
42 Adjudicatario de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido
43 en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la
44 obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el
45 que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo
46 de empresa que se conforme.

- 1
2 1.4.47. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por
3 la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la
4 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.
5
6 1.4.48. “Valor Máximo de la Oferta Económica” El valor máximo de la oferta
7 económica no podrá ser superior a DOS BILLONES NOVECIENTOS
8 SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO
9 CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS
10 (\$2.970.703.142.426.00) del Mes de Referencia.
11
12 1.4.49. “VPIP” Es el valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje,
13 aceptado por la ANI de acuerdo con el ofrecimiento hecho por Oferente
14 siguiendo las reglas del Proceso de Selección u ofrecido por el Originador
15 y aceptado por la ANI en la Oferta en Etapa de Factibilidad. El monto de
16 VPIP se señala en la Parte Especial.
17

18 **1.5. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
19 **CON PRECALIFICACIÓN**

- 20
21 1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Selección Abreviada de Menor
22 Cuantía con Precalificación , los siguientes:
23
24 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a
25 este Pliego de Condiciones y Contrato.
26
27 (b) Resolución No. 520 de 2016, expedida por la ANI, mediante la cual se
28 ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
29 Precalificación.
30
31 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad
32 con la Ley.
33
34 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:
35
36 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión
37
38 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
39
40 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
41 Mantenimiento.
42
43 iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad,
2 Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
- 3
- 4 v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
- 5
- 6 vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
- 7
- 8 vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
- 9
- 10 viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
- 11
- 12 ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
- 13
- 14 x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
- 15
- 16 xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
- 17
- 18 xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza
19 única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2:
20 póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y
21 3: póliza de seguro de obras civiles)
- 22
- 23 b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
- 24
- 25 c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
- 26
- 27 d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
- 28
- 29 e. Anexo 5: Oferta Económica.
- 30
- 31 f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
- 32
- 33 g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
- 34
- 35 h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 36
- 37 i. Anexo 9: Oferta Técnica
- 38
- 39 j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
- 40
- 41 k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de Bienes Nacionales
- 42
- 43 l. Anexo 12: Mipymes
- 44
- 45 m. Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta
- 46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 n. Anexo 14: Cupo de Crédito General
- 2
- 3 o. Anexo 15: Cupo de Crédito Especifico.
- 4
- 5 p. Anexo 16: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 6 condiciones de Discapacidad.
- 7
- 8 q. Anexo 17: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria.
- 9
- 10 r. Anexo 18: Declaración de conocimiento del Proyecto.
- 11
- 12 s. Anexo 19: Factor de Calidad.
- 13
- 14 t. Anexo 20: Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la
- 15 Industria Nacional.
- 16
- 17 u. Proyecto de Matriz de Riesgos del Proyecto.
- 18
- 19 v. Proyecto de Matriz de Riesgo del Proceso.
- 20

21 1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes
22 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de
23 ellos.
24
25

26 **1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

27
28 El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
29 Precalificación podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las
30 siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP
31 www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información publicada
32 en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Selección Abreviada de
33 Menor Cuantía con Precalificación como la única vinculante y válida.
34

35 Además, a partir de la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
36 Precalificación cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la
37 Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la
38 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá
39 D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a
40 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.
41

42 **1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

43

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
2 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no
3 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el
4 resultado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
5
- 6 1.7.2. Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la
7 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los
8 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y
9 de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la
10 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y
11 riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus
12 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se
13 recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.
14
- 15 1.7.3. Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la
16 información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus
17 Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato
18 prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la
19 asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá tener en cuenta que es su
20 responsabilidad realizar una debida diligencia del proyecto para presentar
21 Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas
22 obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el
23 Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
24 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta
25 Económica.
26

27 **1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

- 28
- 29 1.8.1. Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede
30 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
31 Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente
32 dirección: [ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot
33 %20tercer%20Carril/](ftp://ftp.ani.gov.co/Iniciativas%20Privadas/Bogota%20Girardot%20tercer%20Carril/)
34
- 35 1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
36 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en
37 los archivos de ANI y/o INVIAS, la cual fue elaborada por el Originador.
38 Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán disponibles a título meramente
39 informativo, entendiéndose por tanto que no es información entregada por
40 la ANI para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación
41 o responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte
42 del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán
43 de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para
44 ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos

1 en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de
2 cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del
3 Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones o en sus
4 Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el
5 Cuarto de Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o
6 la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de
7 Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y
8 aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones o
9 en sus Anexos.

10

11 1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,
12 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
13 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
14 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
15 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
16 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta
17 que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
18 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones,
19 y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
20 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
21 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
22 documentos.

23

24 **1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
25 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

26

27 1.9.1. Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios
28 en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán
29 realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para
30 presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
31 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y
32 verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base
33 en su propia información.

34

35 1.9.2. El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre
36 otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
37 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde
38 se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios
39 de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
40 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales
41 y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la
42 ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos
43 ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros.
44 Adicionalmente, los Precalificados deberán verificar las condiciones

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de
2 los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato,
3 las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del
4 Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e
5 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan
6 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en
7 cuenta para la preparación de la Oferta.
8
- 9 1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
10 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
11 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios
12 de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los
13 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de
14 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su
15 Oferta.
16
- 17 1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
18 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir
19 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por
20 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le
21 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
22 adicionales de ninguna naturaleza.
23
- 24 1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con
25 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,
26 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las
27 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la
28 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y
29 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la
30 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos
31 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del
32 mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus
33 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales
34 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den
35 lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos
36 establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración
37 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta
38 y con lo establecido en el Contrato.
39
- 40 1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
41 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o
42 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a
43 los Precalificados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte
44 de la ANI, sus funcionarios o contratistas debe considerarse como una
45 asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera,
46 técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

- 1
2 1.9.7. La estructuración técnica legal y financiera del proyecto corresponde a la
3 información presentada por el Originador, en las etapas de prefactibilidad
4 y factibilidad, sobre las cuales se llegó a la fijación de condiciones, sobre
5 las cuales la Entidad aprobó dicho proyecto de iniciativa privada. Toda la
6 información que se suministre, tendrá el único propósito de ayudar y
7 facilitar a los Precalificados en la ejecución de sus propias investigaciones
8 y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni
9 incluye toda la información que un Precalificado deba o desee tomar en
10 consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa,
11 declaración, compromiso ni obligación de la ANI, sobre las condiciones de
12 la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, o las
13 características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad
14 financiera, legal, técnica o comercial.
15
- 16 1.9.8. Por lo anterior se recomienda a todos los Precalificados contar con su
17 propia asesoría especializada en todos los temas que sean relevantes para el
18 análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre la eventual
19 participación en el mismo.
20
- 21 1.9.9. Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de
22 Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por
23 escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar
24 o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido
25 en el numeral 1.12.4 del Pliego de Condiciones.
26

27 **1.10. RÉGIMEN LEGAL DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO**

28
29 El marco legal de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con
30 Precalificación y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado
31 por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial
32 por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012,
33 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos
34 Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las
35 demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por
36 todos los Oferentes.
37

38 La regulación de este Proceso de Selección es la Selección Abreviada de Menor
39 Cuantía con Precalificación conforme al artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de
40 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el numeral 2 del artículo
41 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en
42 el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes conformaron la Lista de
43 Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-APP-IPV-
44 007-2015, podrán presentar Oferta.

1

2 **1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

3

4 1.11.1. La ANI invita a los Representantes Comunes de los Precalificados que aún
5 no hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que lo suscriban
6 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un
7 acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede
8 puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni resta puntos por no
9 suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto
10 del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 7 de este Pliego
11 de Condiciones.

12

13 1.11.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.

14

15 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
16 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra
17 personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros
18 Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados,
19 asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán
20 debatirse asuntos relacionados con la Selección Abreviada de Menor
21 Cuantía y las Ofertas.

22

23 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
24 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y
25 hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo
26 que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de
27 desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o
28 acciones que consideren pertinentes.

29

30 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
31 deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados u Oferentes así
32 como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas
33 para dilatar la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
34 o la decisión de Adjudicación de la ANI.

35

36 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados
37 se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los
38 demás Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
39 apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes,
40 las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar
41 tales afirmaciones.

42

43 1.11.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
44 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382
2 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio
3 de denuncias del programa, en el portal de internet:
4 www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la
5 dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto
6 del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en
7 la actualidad.

8 **1.12. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

9
10 1.12.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego
11 de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente
12 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En todo caso
13 prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única
14 información oficial y oponible a la ANI.
15

16 1.12.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Selección
17 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación el SECOP no estuviere
18 disponible para incluir información o para que los Precalificados la
19 consulten, dicha información estará disponible en los medios de
20 publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en
21 las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.6 de este
22 Pliego de Condiciones.
23

24 1.12.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la
25 presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
26 deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx),
27 y dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:
28
29

30 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

31
32 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
33 Bogotá D.C.

34 Colombia.

35 Correo electrónico: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co

36 Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-
37 APP - IPV- SA-004 -2016.
38

39 1.12.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus
40 Anexos o Apéndices del Contrato deberán realizarse en el formato del
41 Anexo 10 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo
42 electrónico en formato WORD o EXCEL al correo de la Selección
43 Abreviada de Menor Cuantía.
44

1

2 **1.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

3

4 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la
5 Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a
6 la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, cuya
7 información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia
8 Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a
9 través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

10

CAPÍTULO II

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2.1.1. La apertura de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será en la fecha señalada en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Precalificados podrán presentar Ofertas y la de su Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación aviso de Convocatoria	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	18 de marzo de 2016
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	18 de marzo de 2016
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 22 hasta el 30 de marzo de 2016
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de abril de 2016

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Resolución de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de abril de 2016
Inicio del plazo para presentar propuestas		14 de abril de 2016
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.	19 de abril de 2016 10:00 a.m.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	26 de abril de 2016
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	12 de mayo de 2016
Plazo máximo para expedir Adendas	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	8 de julio de 2016
Cierre del plazo para la presentación de propuesta de la Selección Abreviada de Menor Cuantía	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	11 de julio de 2016 10:00 a.m.
Evaluación del Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Del 12 hasta el 25 de julio de 2016
Publicación del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1)	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	26 de julio de 2016
Traslado del informe preliminar de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe preliminar de evaluación	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 27 al 29 de julio de 2016

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Publicación de las observaciones al informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	1 de agosto de 2016
Plazo para presentar contra-observaciones	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 2 al 3 de agosto de 2016
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe de evaluación	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	5 de agosto de 2016
Plazo para la presentación del Cupo de Crédito Especifico	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	Del 8 hasta el 10 de agosto de 2016
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	12 de agosto de 2016 10:00 am
Plazo para que el Originador presente Mejoramiento de la Oferta (siempre y cuando hubiere obtenido un puntaje igual o superior al 80% de la mejor propuesta)	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.	Del 16 al 29 de agosto de 2016
Evaluación del mejoramiento	Agencia Nacional de Infraestructura	Desde el 30 de agosto al 1 de septiembre de 2016
Publicación de la Evaluación del Mejoramiento de la Oferta	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	2 de septiembre de 2016
Traslado del Mejoramiento de la oferta presentada por el originador y presentación de observaciones	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjveappipvsa0042016@ani.gov.co	Del 5 hasta el 9 de septiembre de 2016

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Respuesta a las observaciones de la evaluación del mejoramiento de la oferta presentada por el originador	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	14 de septiembre de 2016
Audiencia de Adjudicación		
Fecha 1* (Siempre y cuando el originador no haga uso de esta facultad o hubiere obtenido un puntaje inferior al 80% de la mejor propuesta)	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	12 de agosto de 2016 10:00 am
Fecha 2** (cuando se hace uso de la opción de mejora de oferta	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.	15 de septiembre de 2016 Hora:10:00 am
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato		
Fecha 1*		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Fecha 2**		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12.1 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

2.2.1. Modificaciones al Pliego de Condiciones

- (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de Condiciones.
- (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de
2 su Oferta.
3
4 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de
5 apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La publicación de
6 las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia en los casos descritos en el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.9 de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la declaración de beneficiarios reales y origen de sus recursos en los casos descritos en el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

3.2.

3.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.3.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación sólo se acreditará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar las actuaciones en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación del Oferente o alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los órganos sociales competentes.
- (b) Las facultades del Representante Común del Oferente deben cumplir con lo indicado en el numeral 1.4.43 de este Pliego de Condiciones.
- (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.
- (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
- (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido reemplazado, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una casual de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la Lista de Precalificados.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 3.3.2. Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.3.1
2 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su
3 Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de
4 Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la
5 acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus
6 miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o
7 Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los
8 numerales siguientes.
9
- 10 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.3.1 (a)
11 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad
12 jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación
13 durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las
14 actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
15 Precalificación, aportando los siguientes documentos:
16
- 17 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones necesarias por parte
18 de los Órganos Sociales Competentes de las personas jurídicas
19 cuando las facultades entregadas al representante legal o a su
20 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal 3.4.5 de la
21 Invitación a Precalificar) del miembro de la estructura plural o
22 manifestante individual estuvieran limitadas solo a las actuaciones
23 de la Precalificación. En los eventos anteriores deberá entregarse:
24 1) un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social
25 facultando al representante legal para adelantar todas las
26 actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor
27 Cuantía con Precalificación o 2) en el caso de apoderado para actuar
28 en Colombia por quien corresponda según los estatutos de la
29 persona jurídica, la autorización para que el apoderado adelante
30 todas las actuaciones relacionadas con la Selección Abreviada de
31 Menor Cuantía con Precalificación. En caso que el representante
32 legal del miembro de la Estructura Plural o manifestante individual
33 no tengan limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y actuar
34 en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
35 no se requerirá dicha autorización. Lo mismo sucede, en el caso que
36 las facultades entregadas al apoderado para actuar en Colombia en
37 la Precalificación incluyan las actuaciones en la Selección
38 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
39
- 40 (b) Facultades del Representante Común. En la Carta de Presentación de la
41 Oferta, los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al
42 Representante Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con
43 la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación en los
44 términos del numeral 1.4.43 de este Pliego de Condiciones.
45
- 46 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

A) En los eventos descritos en el numeral 3.3.1 (b) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y representación legal de cualquier Miembro Nuevo de la siguiente manera:

(i) Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en Colombia.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

1. La existencia y representación legal;
2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a cuarenta y dos (42) años contados a partir del Cierre del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Selección Abreviada de Menor Cuantía con
2 Precalificación.

3
4 En los casos en que el vencimiento del período de
5 duración de la persona jurídica sea inferior al plazo
6 exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano
7 social, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar
8 la duración de la persona jurídica para alcanzar los
9 plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario,
10 dicha prórroga deberá perfeccionarse antes de la
11 suscripción del Contrato. Este compromiso deberá
12 reflejarse en la Carta de Presentación de la Oferta
13 (Anexo 2).

14
15 (ii) Personas naturales nacionales o extranjeras.

- 16
17 1. Las personas naturales colombianas deberán presentar
18 la copia de su cédula de ciudadanía.
19
20 2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en
21 Colombia deberán presentar copia de su cédula de
22 extranjería.
23
24 3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el
25 país deberán presentar copia de su pasaporte. Las
26 personas naturales extranjeras sin domicilio en
27 Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado
28 en Colombia.

29
30 (iii) Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

31
32 Para los efectos previstos en este numeral se consideran
33 Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural las
34 personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en
35 Colombia, es decir, aquellas que no hayan sido constituidas de
36 acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en
37 Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para
38 todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales
39 conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se
40 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
41 para su participación deberán cumplir con las condiciones
42 establecidas a continuación.

43
44 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
45 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo
46 cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
2 dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre
3 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
4 Precalificación o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo
5 país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes
6 aspectos:
7
8 1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
9
10 2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
11 objeto de la presente Selección Abreviada de Menor
12 Cuantía.
13
14 3. La capacidad jurídica del representante legal para la
15 presentación de la Oferta individualmente o como
16 integrante de una Estructura Plural; así como sus
17 facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que
18 el representante no tiene limitaciones para presentar la
19 Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos
20 fines.
21
22 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de
23 presentación de la Oferta, y que el término de duración
24 sea por lo menos igual a cuarenta y dos (42) años
25 contados a partir de la fecha de presentación de la
26 Oferta.

27
28 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación
29 del Oferente o el Integrante extranjero de la Estructura Plural
30 no hubiese un documento que contenga la totalidad de la
31 información requerida anteriormente, presentarán los
32 documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado,
33 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la
34 jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o
35 entidad que certifique la totalidad de la información aquí
36 solicitada, el Oferente o Integrante extranjero de la Estructura
37 Plural deberá presentar una declaración juramentada de una
38 persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la
39 sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u
40 organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y
41 (B) la información requerida en el numeral 3.2.2(c) A) iii
42 anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar
43 a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como
44 de las demás personas que puedan representar y vincular a la
45 sociedad, si las hay.
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Además, acreditar que su objeto social permite la participación
2 en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con
3 Precalificación y la ejecución del Proyecto, para lo cual
4 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado
5 del representante legal o funcionario autorizado (esta persona
6 deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral
7 3.2.2 (c) (A) (iii) anterior. Para estos efectos, la autorización se
8 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
9 otorgadas para comprometer a la sociedad.

10
11 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
12 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es)
13 en Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o
14 como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso),
15 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
16 certificado del representante legal o funcionario autorizado.

17
18 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a cuarenta y
19 dos (42) años, contados a partir del Cierre del presente proceso
20 de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual
21 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado
22 del representante legal o funcionario autorizado.

23
24 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
25 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general
26 para efectuar cualquier acto derivado de la presente Selección
27 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, deberá
28 adjuntarse una autorización del órgano social competente de la
29 sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá
30 que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que
31 esté(n) facultada(s) para actuar en la presente Selección
32 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación y no respecto
33 de aquellos representantes que no estén representando al
34 Oferente en este Proceso de Selección, de manera que la
35 autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s)
36 que suscriban documentos que sean presentados en la Oferta, o
37 (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los
38 términos de este Pliego, se adjuntará un documento en el que
39 conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el
40 plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga
41 que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

42
43 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en
44 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
45 Colombia, debidamente facultado para la presentación de la
46 Oferta, participar y comprometer a su representado en las

1 diferentes instancias de la Selección Abreviada de Menor
2 Cuantía con Precalificación, suscribir los documentos y
3 declaraciones que se requieran, suministrar la información que
4 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
5 presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el
6 mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras
7 que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para
8 todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por
9 todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos
10 de autenticación, consularización/apostilla y traducción
11 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen
12 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano.
13 Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
14 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de
15 una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual
16 podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las
17 limitaciones a los apoderados.

18
19 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la
20 estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la
21 Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo
22 establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para
23 lo cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural
24 indicada en la Carta de Presentación de la Oferta.

25
26 (d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por
27 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral
28 3.3.1(c) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto con
29 la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.4 de este Pliego de
30 Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado
31 condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad
32 jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Selección
33 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el Oferente deberá
34 acreditar la capacidad jurídica del Fondo de Capital Privado aportando
35 junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3.8 (e) de la
36 Invitación a Precalificar en el cual deberá constar su capacidad para
37 participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

38
39 (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera.
40 En los eventos descritos en el numeral 3.2.1 (e) de este Pliego de
41 Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad
42 jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de este
43 Pliego de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera
44 –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de conformidad con
45 lo establecido en los numerales 3.2, 3.5, 3.6 y el Capítulo IV de la Invitación
46 a Precalificar.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2

1

2 **3.4. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

3

4 3.4.1. Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la
5 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital
6 Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su
7 Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.

8

9 3.4.2. El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la
10 sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor
11 profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un
12 Compromiso Irrevocable de Inversión de recursos líquidos del Fondo a
13 favor del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto
14 superior o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la
15 inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el
16 desembolso es la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor
17 Cuantía al Oferente.

18

19 3.4.3. Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original
20 del acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano
21 equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó
22 dicho Compromiso Irrevocable de Inversión.

23

24 **3.5. ACUERDO DE PERMANENCIA.**

25

26 En caso de un Miembro Nuevo de la Estructura Plural, este deberá suscribir el
27 Acuerdo de Permanencia, en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 4
28 de este Pliego de Condiciones y presentarlo junto con su Oferta.

29

30 **3.6. ACUERDO DE GARANTÍA.**

31

32 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en
33 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.

34

35 En caso de un Miembro Nuevo en la Estructura Plural no deberá suscribir el
36 Acuerdo de Garantía, a menos que su inclusión se deba por las causas establecidas
37 en el numeral 3.3.1(e) de este Pliego de Condiciones.

38

1 **3.7. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS**

2

3 En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados Nuevos
4 y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el Sistema de
5 Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los miembros de la
6 Estructura Plural deberán realizar una declaración que se entiende prestada bajo la
7 gravedad de juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas
8 naturales o jurídicas que a título personal o directo sean Beneficiarios Reales en
9 caso de resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus
10 recursos. Para la identificación de los Beneficiarios Reales del Oferente y del
11 origen de sus recursos, se deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las
12 instrucciones establecidas en el mismo.

13

14 **3.8. CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES**

15

16 **3.8.1. Personas Jurídicas.**

17

18 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia
19 deberán diligenciar el Anexo 8, firmado por el revisor fiscal, cuando éste
20 deba existir de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no
21 se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus
22 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y
23 aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
24 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según corresponda.
25 Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la
26 presentación de la Oferta ha realizado el pago a la nómina de los aportes
27 que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se
28 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las
29 personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no
30 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.

31

32 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha
33 de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las
34 entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en
35 las normas vigentes.

36

37 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas
38 jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con
39 sucursal en Colombia, cada uno de ellos, deberá aportar el respectivo
40 Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba establecido.

41

42

43

- 1 3.8.2. Personas Naturales
2
3 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia
4 deberá diligenciar el Anexo No. 8 donde se certifique el pago de sus aportes
5 y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
6 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
7 Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8 Dicho documento debe certificar que en los seis (6) meses anteriores a la
9 presentación de la Oferta ha realizado el pago de los aportes
10 correspondientes a la nómina que legalmente sean exigibles en la citada
11 fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos
12 pagos).
13
14 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha
15 de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las
16 entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en
17 las normas vigentes.
18
19 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean personas
20 naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera
21 domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar el Anexo aquí
22 exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.
23

24 **3.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

- 25
26 3.9.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por
27 la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad,
28 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Parte 2 Título I
29 Capítulo II Sección 3 Subsección 1).
30
31 3.9.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)
32 contrato de seguro contenido en una póliza, ii) patrimonio autónomo, iii)
33 garantía bancaria.
34
35 (a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros
36 deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la
37 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia,
38 a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se
39 trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del
40 número y objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
41 Precalificación. En esta garantía deberá figurar como asegurada y
42 beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de sus
43 miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores
44 deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la
2 Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las
3 siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el
4 reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala
5 de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros
6 facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación
7 de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el
8 REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and
9 Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.
- 10
- 11 (b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la
12 Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por
13 patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades
14 fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de
15 Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en
16 los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1 al 2.2.1.2.3.3.6 del
17 Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o
18 sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo previstos en
19 los numerales 3.9.4 y 3.9.6 de este Pliego de Condiciones, en los
20 certificados de garantía deberá constar:
- 21
- 22 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el
23 último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una
24 descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes
25 fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- 26
- 27 • Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
28 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el
29 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
30 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
31 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,
32 otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada
33 en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El
34 valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda al
35 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su
36 valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a
37 dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá
38 adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii)
39 El valor de remate de los valores deberá corresponder al
40 valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones.
41 (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos
42 por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por
43 ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada
44 por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se
45 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos
46 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por

- 1 ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente
2 o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá
3 ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de
4 Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido
5 por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo
6 beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus
7 miembros (el término beneficiario real se entenderá de
8 acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá
9 adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores
10 debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del
11 certificado de garantía.
- 12 • Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
13 deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este
14 Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a
15 cargo de una institución especializada inscrita en el Registro
16 Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de
17 Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores
18 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
19 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
20 auténtica u original del certificado de libertad y tradición del
21 inmueble donde conste el registro de la tradición a título de
22 fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo
23 emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá
24 tener una vigencia superior a dos (2) meses.
- 25
- 26 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible la garantía,
27 el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del
28 acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento
29 del Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante
30 para el pago.
- 31
- 32 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI,
33 en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Selección
34 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación–, se encuentra en
35 primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera
36 efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de expedición del
37 certificado de garantía– no existen acreencias de carácter fiscal,
38 laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas
39 legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor que
40 la otorgada a la ANI para esta Selección Abreviada de Menor
41 Cuantía con Precalificación, y
- 42
- 43 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con los
44 recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no podrán
45 afectar la suficiencia de ésta.
- 46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en
2 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se refiere
3 el artículo 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que
4 lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5
- 6 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté
7 compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas
8 predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual a la
9 vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del patrimonio
10 autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea devuelto al
11 fideicomitente o entregado a un tercero.
12
- 13 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una
14 garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable,
15 quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo,
16 independiente e incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer
17 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero
18 equivalente al valor que se señala en el numeral 3.9.6 de este Pliego de
19 Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes
20 requerimientos:
21
- 22 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá constar en
23 documento privado debidamente suscrito por el representante legal
24 de la entidad financiera garante, o por su apoderado, en el cual el
25 establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e
26 irrevocable en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de
27 la garantía, en caso de incumplimiento por parte del Oferente o
28 alguno de sus miembros.
29
- 30 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de existencia
31 y representación legal de la entidad financiera expedido por la
32 Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga sus
33 veces en el evento en que la misma sea expedida por una entidad
34 financiera del extranjero.
35
- 36 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o
37 primera demanda de la ANI, deberá ser irrevocable, y suficiente en
38 los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
39
- 40 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.
41
- 42 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en moneda extranjera, la
43 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el
44 numeral 3.8.6 (d) de este Pliego de Condiciones, utilizando como
45 referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del

- 1 mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2014, publicada por el
2 Banco de la Republica
3
4
- 5 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá
6 ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito stand-
7 by según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de
8 conformidad con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar
9 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión
10 de la Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de crédito
11 stand by sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá
12 autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y
13 legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá
14 efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto
15 administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el
16 incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito stand-by que
17 garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la
18 Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones
19 previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en
20 el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones
21 generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de
22 Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos
23 Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de
24 Comercio Internacional con sede en París.
25
- 26 3.9.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir
27 con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1082 de
28 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo III, Sección 3, Subsección 1),
29 según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por
30 extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar
31 constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la
32 Superintendencia Financiera de Colombia.
33
- 34 3.9.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
35 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta
36 la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá
37 ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la
38 presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del
39 Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea
40 necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente
41 hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando
42 dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la
43 ANI.
44
- 45 3.9.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la
46 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste
2 le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad
3 del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se
4 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se
5 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
6
- 7 3.9.6. Características Particulares:
8
- 9 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la
10 Agencia Nacional de Infraestructura.
11
- 12 (b) Deberá señalar el número de la presente Selección Abreviada de Menor
13 Cuantía con Precalificación.
14
- 15 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere
16 varios miembros, se tomará a nombre de cada uno de los miembros del
17 Oferente indicando su porcentaje de participación.
18
- 19 (d) El valor asegurado para el Originador del proyecto corresponderá a
20 **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE**
21 **PESOS (\$12.594.000.000)** del mes de referencia
22
- 23 (e) El valor asegurado por los Terceros Interesados corresponderá a
24 **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES**
25 **DE PESOS (\$20.989.000.000)** del mes de referencia.
26
- 27
- 28 3.9.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento
29 de la Oferta en los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto
30 1082 de 2015. Para los efectos de este numeral se entenderá que existe
31 incumplimiento en los siguientes eventos:
32
- 33 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los
34 términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego
35 de Condiciones.
36
- 37 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta
38 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para
39 la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el
40 término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
41
- 42 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de
43 Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de
44 las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y
45 requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y
46 conforme a lo requerido por la Ley.

- 1
2 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la
3 suscripción del Acta de Inicio de ejecución.
4
5 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la
6 presentación de las Ofertas.
7
8 3.9.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
9 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
10 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
11 Seriedad.
12
13 3.9.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la
14 ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento
15 del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según
16 corresponda.
17
18 3.9.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene
19 carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de
20 exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho
21 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Si la garantía
22 se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado
23 en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección
24 no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo señalado,
25 se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y su Oferta
26 será rechazada.
27
28
29 **3.10. PACTO DE TRANSPARENCIA.**
30
31 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo
32 hayan suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen
33 que están cumpliendo con lo señalado en dicho literal. Esta declaración deberá ser
34 suscrita por el Representante Común.
35
36 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta, ni
37 resta puntos por no suscribirlo y tampoco es causal de rechazo de la Oferta.
38
39
40 **3.11. CUPO DE CRÉDITO.**
41
42 **3.11.1. Cupo de crédito general:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI-
43 con el fin de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los
44 Precalificados se mantenga al momento de la presentación de la Oferta,
45 requiere que los Precalificados alleguen una certificación de cupo de crédito
46 general, bajo los siguientes términos:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

- (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a Ciento Dos Mil Cuatrocientos Setenta Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos del mes de referencia (\$102.470.323.236) del Mes de Referencia, (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 14 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral 3.10.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de 2014, publicada por el Banco de la Republica.

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En el Anexo 14 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos.

- (b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
2 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
3 señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo
4 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
5 Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.
6

7 **3.11.2. Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe de
8 evaluación y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra
9 observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la
10 certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección
11 que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las
12 siguientes condiciones:
13

14 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo
15 de crédito general, establecido en el numeral 3.11.1(a)(i) de este
16 Pliego de Condiciones.
17

18 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de
19 Cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía con
20 Precalificación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que
21 trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión,
22 previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo.
23

24 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego
25 de Condiciones,
26

27 (iv) Ser otorgado a cualquier miembro de la Estructura Plural o al
28 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito
29 por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso
30 de Oferente individual.
31

32 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder
33 de un grupo de Bancos Aceptables, y
34

35 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 15 de este Pliego
36 de Condiciones.
37

38 **PARÁGRAFO 1:** Para acreditar la cuantía señalada en el numeral 3.11.2(i)
39 de este Pliego de Condiciones se podrán sumar varias certificaciones de
40 cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la
41 estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1)
42 cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito
43 en caso de Oferente individual.
44

45 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad
46 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.11.1,

1 utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa
2 representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de 2014, publicada
3 por el Banco de la Republica.
4

5 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente
6 en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la
7 sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En el caso que
8 se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de
9 crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo
10 de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual
11 cupo de crédito se le aplique la reducción.
12

13 PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte
14 Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como miembro de
15 Estructura Plural) de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
16 Precalificación No. **VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016** el cupo de crédito
17 específico perderá su vigencia.
18

19 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del
20 documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el
21 cupo de crédito para el o los miembros de la Estructura Plural u Oferente
22 individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que
23 suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco
24 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por
25 la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
26 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.
27

28 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
29 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados
30 en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman,
31 además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a
32 suscribir el cupo de crédito específico.
33

34 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones
35 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre
36 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos
37 establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer
38 efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
39
40

41 **3.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA** 42 **VIDA CIVIL**

43
44 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la
45 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una
46 persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal
2 del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá
3 suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta
4 obligación.
5

6 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el cual*
7 *se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de*
8 *1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*".

9
10 **3.13. MIEMBRO NUEVO DE LA ESTRUCTURA PLURAL**

11
12 En los eventos descritos en los literales c) y e) del numeral 3.3.1 de este Pliego de
13 Condiciones, relacionados con la inclusión de un Miembro Nuevo en la Estructura
14 Plural, se deberá adjuntar la siguiente documentación por parte del Miembro
15 Nuevo:

- 16
17
18 a. Eventos descritos en el literal c) del numeral 3.3.1 de este Pliego de
19 condiciones:
20
- 21 i. Los documentos que acrediten su capacidad jurídica, de
22 conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.2(c)A) de este
23 Pliego de Condiciones
 - 24 ii. Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural la Carta
25 de Presentación de la Oferta
 - 26 iii. Suscribir con los demás miembros de la Estructura Plural el
27 Acuerdo de Permanencia
 - 28 iv. Suscribir de forma individual el Anexo 6 "Declaración de
29 Beneficiario Reales y Origen de sus Recursos"
 - 30 v. Suscribir el Anexo 7 "Acuerdo de Transparencia" (Este documento
31 es de carácter voluntario, de conformidad con lo establecido en el
32 numeral 1.12 de este Pliego de condiciones, por lo cual su no
33 presentación no es causal de rechazo.)
 - 34 vi. Suscribir de forma individual el Anexo 8 "Certificación de Pago de
35 Parafiscales", en caso que aplique, de conformidad con lo
36 establecido en el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
 - 37 vii. Suscribir el Anexo 12 Mipymes, en caso que aplique, de
38 conformidad con lo dispuesto en el literal (xiii) del numeral 5.3.1 de
39 este Pliego de Condiciones
 - 40 viii. La certificación establecida en el literal 5.3.1(x) de este Pliego de
41 Condiciones, para los efectos previstos en el numeral 6.12 de este
42 Pliego de Condiciones.
43
- 44 b. Eventos descritos en el literal e) del numeral 3.3.1 de este Pliego de
45 condiciones:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Se deberá adjuntar los documentos establecidos el literal a) del numeral 3.13 de este Pliego de Condiciones, además de:

- i. Suscribir el Acuerdo de Garantía (Anexo 3)
- ii. Adjuntar los documentos establecidos en el literal 3.2.2 (e) de este Pliego de Condiciones

PARÁGRAFO 1. Los Miembros Nuevos podrán acreditar los Cupos de Crédito establecidos en el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones

PARÁGRAFO 2. Los Miembros Nuevos deberán ser incluidos como tomadores, garantizados o afianzados de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 3.9.6 de este Pliego de Condiciones.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

CAPÍTULO IV

DE LA OFERTA

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia, o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la Ley del país de origen donde reside quien haga la traducción. De todas formas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos), en especial la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

(a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de

- 1 Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente
2 legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
3
- 4 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública
5 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455
6 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el
7 literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países
8 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961,
9 sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos
10 extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será
11 exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el
12 cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la
13 persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad
14 competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma
15 distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una
16 traducción oficial al castellano y la firma del traductor legalizada de
17 conformidad con las normas vigentes.
18
- 19 (c) Legalizaciones
20
- 21 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la
22 Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,
23 como procedimiento de legalización de los documentos otorgados
24 en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a)
25 anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
26
- 27 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben completar
28 los Oferentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en
29 los literales (a) o (b) anteriores.
30
- 31 3. Los documentos consularizados o apostillados otorgados en el
32 exterior deberán presentarse ante la ANI, en concordancia con lo
33 establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
34
- 35 4.1.4. La Oferta será objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la
36 misma sea una Oferta Hábil.
37
- 38 4.2. OFERTA TÉCNICA
39
- 40 4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la
41 estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado
42 procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para
43 estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su
2 cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.
3
- 4 4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero
5 (0) puntos en este factor.
6
- 7 4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto
8 con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de
9 Condiciones.
10
- 11 4.2.4. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
12 1082 de 2015 téngase como segundo factor de escogencia.
13
14
- 15 4.3. OFERTA ECONÓMICA
- 16
- 17 4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor
18 presente de los ingresos por Recaudo de Peaje - VPIP, calculado en Pesos
19 del Mes de Referencia.
20
- 21 4.3.2. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior al Valor Máximo
22 de la Oferta Económica que equivale a la suma de DOS BILLONES
23 NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES MILLONES
24 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS
25 PESOS (\$2.970.703.142.426.00) del Mes de Referencia. Superar el valor
26 máximo establecido en el presente numeral y en la Sección 1.4.48 de este
27 Pliego de Condiciones, será causal de rechazo de la Oferta
28
- 29 4.3.3. Para efectos de presentación de la Oferta se deberá incorporar en el Anexo
30 5 Oferta Económica el valor presente de los ingresos por Recaudo de Peaje
31 – VPIP. El VPIP ofertado arrojará un descuento para todas las tarifas a
32 cobrar, excluyendo la categoría especial (IE), establecidas en la Resolución
33 2500 de 2015
34

No.	VPIP	Porcentaje **
1	\$ 2.970.703.142.426	100%
2	\$ 2.946.133.462.815	99%
3	\$ 2.922.767.144.465	98%
4	\$ 2.905.283.227.412	97%

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

5	\$ 2.880.546.373.380	96%
6	\$ 2.858.036.822.173	95%
7	\$ 2.837.855.503.192	94%
8	\$ 2.813.617.209.111	93%
9	\$ 2.790.185.058.119	92%
10	\$ 2.765.593.493.059	91%
11	\$ 2.744.208.731.185	90%
12	\$ 2.725.463.044.474	89%
13	\$ 2.699.766.922.973	88%
14	\$ 2.677.670.463.229	87%
15	\$ 2.655.208.428.355	86%
16	\$ 2.631.789.758.005	85%
17	\$ 2.606.556.784.269	84%
18	\$ 2.587.501.958.519	83%
19	\$ 2.566.675.932.178	82%
20	\$ 2.540.712.234.762	81%
21	\$ 2.523.495.000.321	80%
22	\$ 2.497.450.101.974	79%
23	\$ 2.479.886.983.487	78%
24	\$ 2.456.200.908.991	77%
25	\$ 2.431.592.865.988	76%
26	\$ 2.413.166.467.033	75%

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

27	\$ 2.388.289.949.572	74%
28	\$ 2.384.834.943.460	73.6842%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

** Porcentaje de tarifa a cobrar, de conformidad con la Resolución 2500 del 24 de julio de 2015 a excepción de la tarifa especial (IE).

4.3.4. A cualquier VPIP ofertado inferior a \$2.384.834.943.460 se le aplicará el porcentaje de (73.6842%) sobre las tarifas definidas en la Resolución No. 2500 del 24 de julio de 2015. En ningún caso ofertar un VPIP menor al indicado genera el rechazo de la Oferta, salvo lo dispuesto en la Secciones 6.9.6(a), 6.9.8(a) y 6.9.10(a)

4.3.5. El VPIP ofertado por los proponentes deberá tener en cuenta el cien por ciento (100%) del recaudo de la Estación de Peaje de Chinauta y el setenta y cinco (75%) del recaudo de la Estación de Peaje de Chusacá, teniendo en cuenta que el veinticinco (25%) restante del recaudo sobre la Estación de Chusacá no se contabiliza en el VPIP del proyecto, de conformidad con la Minuta del Contrato Parte Especial.

4.3.6. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.

4.3.7. Para los efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 téngase como primer factor de escogencia

4.3.8. Se entenderá por Oferta Económica del Originador las condiciones de carácter económico y financiero que fueron objeto de análisis y aprobación por parte de la ANI de conformidad con la ley 1508 y sus decretos reglamentarios y cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con radicado No. 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual corresponde al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje - VPIP equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil Setecientos Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis Pesos del Mes de Referencia (\$2.970.703.142.426). De acuerdo a lo anterior el Originador NO deberá presentar Oferta Económica y en caso de llegar a presentarla solo se tendrá como Oferta Económica valida el valor señalado en este numeral.

4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

4.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
2 colombiana.
3
- 4 4.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran
5 Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes
6 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos
7 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
8 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un
9 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya
10 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato
11 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia
12 de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios
13 prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones
14 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
15
- 16 4.4.3. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de
17 acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información que
18 para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
19
- 20 4.4.4. En caso que la certificación que se establece en el literal b) del artículo
21 2.2.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 no se encuentre publicada en el
22 SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo
23 no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección
24 a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos, para el caso
25 del subcriterio 1.
26
- 27 4.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082
28 de 2015 téngase como tercer factor de escogencia
29
30

31 4.5. FACTOR DE CALIDAD

32

33 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

34

35 El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de
36 los requisitos señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones se le
37 otorgarán cien (100) puntos así:
38

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Factor de Calidad	Puntaje
Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 numerada 5.2.1 (Obras Prioritarias y Obras Generales)	80
Uso de caucho reciclado de acuerdo con lo indicado en el Apéndice Técnico No. 1 numerada 5.2.2	20

1
2 El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno
3 de los requisitos señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones para
4 Obras Adicionales se le asignarán cero (0) puntos. Lo mismo sucede para el Uso
5 de caucho, El Oferente que no cumpla con todos y cada uno de sus requisitos
6 señalados en el numeral 6.10 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0)
7 puntos

8
9 Las obras adicionales deberán ser ofertadas en su totalidad para obtener el puntaje
10 establecido.

11

12 CAPÍTULO V

13 CONDICIONES DE LAS OFERTAS

14

15 5.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

16

17 Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de
18 Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

19

20 5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

21

22 5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de
23 los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el CAPÍTULO III de este
24 Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en
25 el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

26

27 5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en
28 las que únicamente debe constar la siguiente información:

29

SOBRE No. 1

Oferente:

Número del proceso:

Fecha de Entrega de la Oferta:

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Representante Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

1

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Representante Común: _____
Original _____

- 2 5.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o
3 diferentes de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior.
4
- 5 5.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una
6 versión de la misma en medio magnético. La información en medio
7 magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente
8 se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad
9 correspondientes.
10
- 11 5.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.
12
- 13 5.2.6. El idioma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación
14 será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y
15 certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en
16 idioma diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los
17 numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.
18
- 19 5.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de
20 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser
21 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.
22
- 23 5.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético
24 se resolverá dándole prevalencia al original.
25

1 5.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

2

3 5.3.1. Sobre No. 1.

4

5 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta
6 y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a
7 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
8 Condiciones. El sobre debe contener:

9

- 10 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante
11 legal de cada uno de los miembros del Oferente y Representante
12 Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el
13 efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por
14 un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en caso
15 de Oferentes Individuales) o Representante Común (en caso de
16 Oferentes conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta
17 condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta
18 profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional.
19 En ningún caso las Ofertas individuales de personas naturales
20 podrán ser abonadas.
- 21
- 22 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con
23 su respectiva página.
- 24
- 25 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los
26 requisitos de los que trata el Capítulo III de este Pliego de
27 Condiciones.
- 28
- 29 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral
30 3.9
- 31
- 32 (v) La Oferta Técnica.
- 33
- 34 (vi) El Factor de Calidad, en caso de que el Oferente decida ofertarlo
35 para obtener puntaje de conformidad con el numeral 4.5 de este
36 Pliego de Condiciones, en las condiciones establecidas en el Anexo
37 19 de este Pliego de Condiciones. La no presentación de este Anexo
38 no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil
- 39
- 40 (vii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el
41 Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
- 42
- 43 (viii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por los Miembros Nuevos de
44 acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de
45 Condiciones.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

- (ix) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes legales de sus miembros cuando sean estructuras plurales de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (x) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
- (xi) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 7 suscrito por el Representante Común del Oferente, siempre que el Oferente no lo haya hecho con anterioridad.
- (xii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 4.4.3 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
- (xiii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 12, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no
2 restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la
3 Propuesta.
4
- 5 (xiv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la
6 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro
7 respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del
8 artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, indicando que por
9 lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición
10 de discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un
11 (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre del presente proceso de
12 selección. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto
13 en el numeral 6.12 de este Pliego de Condiciones. La no
14 presentación de esta certificación no generará el rechazo de la
15 Oferta ni la declaratoria de no Hábil.
16
- 17 (xv) Anexo 13: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito
18 por el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por
19 Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas
20 individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.
21
- 22 (xvi) La certificación establecida en el numeral 3.12 de este Pliego de
23 Condiciones
24
- 25 (xvii) Copia en medio magnético de la información contenida en el
26 sobre No. 1.
27
- 28 (xviii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar
29 los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia
30 establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta
31 Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2
32
33
- 34 5.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No.
35 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras
36 partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos
37 o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de
38 Condiciones.
39
- 40 5.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de
41 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de
42 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación,
43 ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.
44 Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su
45 Oferta.
46

- 1 5.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.
2
3 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5
4 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
5 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se
6 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será
7 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto
8 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior,
9 se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su
10 Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre
11 No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.
12
13 (b) El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por
14 el representante legal del Oferente o por el Representante Común
15 en el caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse CD
16 ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no
17 tendrá en cuenta el presentado en CD.
18
19 (c) Se entenderá por Oferta Económica del Originador las
20 condiciones de carácter económico y financiero que fueron
21 objeto de análisis y aprobación por parte de la ANI de
22 conformidad con la ley 1508 y sus decretos reglamentarios y
23 cuyas condiciones fueron fijadas mediante oficio con radicado
24 2015-702-017376-1 de 31 de julio de 2015, el cual corresponde
25 al valor presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje -
26 VPIP equivalente a Dos Billones Novecientos Setenta Mil
27 Setecientos Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil
28 Cuatrocientos Veintiséis Pesos del Mes de Referencia
29 (\$2.970.703.142.426) de acuerdo a lo anterior el Originador no
30 deberá presentar con su Oferta el Sobre No. 2
31
32
33
34

35 5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

- 36 5.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente
37 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las
38 condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.
- 39 5.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo
40 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas, deberá
41 hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y
42 adicional, que se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES
43 TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el
2 caso– será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura del
3 mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas
4 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la
5 custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los sobres sin
6 abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a
7 la suscripción del Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes.
8 Una vez vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean
9 reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser
10 destruidas por la ANI.

11 5.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al
12 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla
13 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de
14 Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la
15 aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya
16 presentado.

17 5.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI adjudicará
18 la Selección –Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación teniendo en
19 cuenta únicamente las Ofertas básicas que se conformen en un todo con el
20 Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una
21 “Oferta Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o
22 excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas
23 técnicas respecto de las características del objeto de la presente Selección
24 Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación. En tal caso, el Oferente
25 deberá incluir de manera completa la descripción de la alternativa
26 presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que
27 esa alternativa implicaría a los documentos de la Selección Abreviada de
28 Menor Cuantía con Precalificación, en especial a la minuta del Contrato y
29 sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera completa y
30 detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de ellas se derivarían
31 para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse
32 de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa,
33 indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma
34 y demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías
35 que resultarán, para la ANI, iguales o mejores a las que se obtendrían en las
36 condiciones originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus
37 Anexos.

38 5.4.5 En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las
39 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado
40 de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la
41 Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten el

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 deber de selección objetiva y los principios de transparencia e igualdad en
2 la contratación pública.

3 5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

4
5 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá
6 solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para
7 subsana r o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

8
9 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten
10 la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las
11 condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no
12 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de
13 Condiciones), a fin de subsana r la Oferta.

14
15 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al
16 efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.

17
18 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime
19 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las Ofertas,
20 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta
21 presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta.
22 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI
23 en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo
24 factor según corresponda.

25
26 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
27 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

28
29 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la
30 Oferta.

31
32 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
33 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá
34 hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

35
36 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a
37 todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
38 En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe
39 y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.

40
41 5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

42

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 5.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos
2 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI
3 efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes
4 que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la
5 ANI.

6
7 5.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas,
8 la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los
9 Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente
10 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI
11 no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es
12 requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
13 Condiciones.

14
15 5.7. INFORMACIÓN INEXACTA

16
17 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud
18 y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello
19 a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.
20 La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane
21 o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las
22 exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado
23 en que se encuentre la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
24 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y
25 la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene
26 la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado,
27 sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho
28 que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

29
30 5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

31
32 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
33 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
34 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la
35 evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La
36 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones
37 determinadas por la ANI.

38
39 5.9. MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DE OFERTAS

40

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 5.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre
2 podrán modificarlas o adicionarlas, siempre y cuando la notificación por
3 escrito de modificación o adición sea recibida por la ANI antes de la fecha
4 y hora de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
5
- 6 5.9.2. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una
7 (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de
8 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
9 Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En
10 todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser
11 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de
12 Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación.
13
- 14 5.9.3. Ninguna Oferta se podrá modificar después de la fecha y hora de Cierre de
15 la Selección Abreviada de Menor Cuantía y Apertura de las Ofertas.
16

17 5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- 18
- 19 5.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo
20 con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando
21 las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se
22 reserva el derecho de revelar dicha información a sus asesores, con el fin
23 de evaluar la Oferta.
24
- 25 5.10.2. La ANI, y sus asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de
26 la información a la que de acuerdo con la Ley corresponda tal calidad. Sin
27 embargo, la ANI, sus empleados o asesores sólo responderán por los
28 perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada
29 que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución
30 Política –en especial el artículo 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta
31 no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen
32 las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no
33 sean aplicables, la ANI no se hará responsable por su divulgación.
34
- 35 5.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información
36 expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente
37 para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin
38 limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea
39 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que
40 aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y
41 aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará
42 de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la
43 Legislación Equivalente).
44

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 5.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
2 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos
3 de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Selección Abreviada
4 de Menor Cuantía con Precalificación, incluyendo, pero sin limitarse, al
5 aseguramiento de que todos los consentimientos apropiados para la
6 transferencia de tal información personal en la(s) jurisdicción(es)
7 aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción
8 legítima bajo el DPA o la legislación equivalente, obviando la necesidad de
9 obtener tales consentimientos).

10

11 5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

12

13 5.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
14 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que
15 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas
16 mediante Adendas.

17

18 5.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
19 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de
20 Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas alternativas.

21

1 CAPÍTULO VI

2 EVALUACIÓN

3
4 6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

5
6 6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en
7 lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de este Pliego de Condiciones. La
8 hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional
9 de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio,
10 <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a
11 la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las
12 Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para
13 su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o
14 urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas
15 necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y
16 para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

17
18 6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre
19 y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones
20 diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. la ANI no recibirá
21 y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el
22 recinto o urna correspondiente.

23
24 6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que
25 será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.12 de este Pliego de
26 Condiciones

27
28 6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI
29 abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será
30 efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier
31 otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1
32 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que
33 intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada
34 Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios
35 que se presenten a consideración, sin verificar.

36
37 6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias
38 de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1
39 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente
40 numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes
41 sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta
42 de apertura de las Ofertas.

43

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 6.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los
2 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en
3 el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.
4
- 5 6.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán
6 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias
7 para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la
8 Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
9
- 10 6.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres
11 No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra
12 persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI
13 comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a
14 disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones
15 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego
16 de Condiciones.
17

18 6.2. COMITÉ EVALUADOR

19
20 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
21 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que
22 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el
23 presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo
24 cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.
25

26
27 6.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
28

29 6.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en cuatro (4) fases, tal y como
30 se señala a continuación:

- 31 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar
32 una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue
33 puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de
34 los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las
35 Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador,
36 de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los
37 plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se
38 determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje
39 correspondiente a la Oferta.
40
- 41 (b) Fase 2: Publicado el informe y resueltas las observaciones al mismo,
42 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron
43 hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso
44 de selección, de acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 numeral 2.2. del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el
2 cupo de crédito específico, de acuerdo al Anexo 15, no se le realizará
3 la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no
4 cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
5
- 6 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
7 Económica, la cual será desarrollada en audiencia pública de
8 adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
9 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica, corriendo
10 el traslado de la misma a los proponentes para que presenten
11 observaciones y contraobservaciones en el mismo acto público,
12 siguiendo para tales efectos lo señalado en el numeral 6.7 de este Pliego
13 de Condiciones.
14
- 15 En el caso en que el originador no obtenga el mejor puntaje, se
16 procederá así:
17
- 18 De conformidad con el artículo 2.2.2.1.5.12 del Decreto 1082 de 2015
19 Si el puntaje obtenido es igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del
20 puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el originador tendrá
21 derecho a mejorar su oferta.
22
- 23 Si el puntaje obtenido por el originador es menor al ochenta por ciento
24 (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, el
25 originador no tendrá derecho a mejorar su oferta y en consecuencia se
26 adjudicará al proponente con la oferta mejor calificada.
27
- 28
- 29 (d) Fase 4: Mejoramiento de la oferta por el originador del proyecto: El
30 originador del proyecto podrá ejercer la opción de mejora de la oferta,
31 conforme el literal c) anterior, la cual deberá ser presentada dentro del
32 término establecido para tal fin de conformidad con el numeral 2.2 de
33 este Pliego de Condiciones. Luego de cumplidos los plazos indicados
34 para el mejoramiento de la propuesta y resueltas las observaciones, de
35 conformidad con el numeral 2.2. de estos Pliegos de Condiciones, la
36 entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso.
37
- 38 6.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual
39 será publicado en los términos del numeral 1.12 de este Pliego de
40 Condiciones.
41
- 42 6.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de
43 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen
44 pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar
2 las Ofertas.
3
- 4 6.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito
5 dentro del término establecido, y podrá solicitar información
6 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
7 observaciones y hasta la fecha indicada por la Entidad, la que deberá serle
8 remitida dentro del plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos
9 efectos.
10
- 11 6.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
12 publicadas en el SECOP.
13
- 14 6.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior, se
15 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en
16 el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la
17 realización de observaciones.
18
- 19 6.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
20 establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este
21 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
22 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por
23 algún otro Oferente.
24
- 25 6.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por
26 los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación preliminar dentro
27 del plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, el
28 cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de
29 Adjudicación.
30
- 31 6.3.9. De conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones,
32 se procederá a la celebración de la audiencia de apertura del sobre N° 2, en
33 el cual se presentaran el informe de evaluación, presentación de
34 observaciones y contra observaciones en el mismo acto.
35
- 36 6.3.10. En el caso de que el Originador presente la oferta que obtenga el mayor
37 puntaje se adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral
38 anterior.
39
- 40 6.3.11. En el caso de que el Originador no obtenga la propuesta calificada con el
41 mejor puntaje y su propuesta obtenga una calificación inferior al ochenta
42 por ciento (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, se
43 adjudicará el proceso dentro de la audiencia que trata el numeral 6.3.9.
44
- 45 6.3.12. Si el originador obtiene una calificación igual o superior al ochenta por
46 ciento (80%) del puntaje obtenido por la propuesta mejor calificada, la ANI

- 1 le otorgará un plazo de diez (10) días hábiles para que ejerza la opción de
2 mejora de su propuesta, los diez (10) días hábiles se contarán a partir de la
3 publicación del informe definitivo de las propuestas de conformidad con lo
4 establecido en este Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.2.1.5.12 del
5 Decreto 1082 de 2015. El informe definitivo será publicado en la misma
6 fecha de la audiencia de apertura del sobre económico y después de
7 realizada ésta.
8
- 9 6.3.13. Agotado el plazo establecido en el numeral anterior sin que el originador
10 mejore su propuesta, se procederá a adjudicar el proceso al proponente que
11 obtuvo la mayor calificación en su propuesta.
12
- 13 6.3.14. En el evento en que el originador ejerza la opción de mejoramiento de la
14 oferta, se correrá traslado de la misma a los demás proponentes por el
15 término de cinco (5) días hábiles conforme lo establecido en el artículo
16 2.2.2.1.5.12 de Decreto 1082 de 2015. La mejora de la oferta no podrá
17 realizarse superando los puntajes máximos establecidos para cada factor de
18 evaluación, y en el caso de la oferta económica, deberá mejorarse como
19 mínimo en un valor de MIL MILLONES (\$1.000.000.000) de pesos del
20 Mes de Referencia para que se considere válida y de lugar a su evaluación
21 por parte de la entidad. En este evento la entidad volverá a aplicar lo
22 establecido en el numeral 6.9 del pliego de condiciones con el nuevo valor
23 de la oferta económica del originador. En todo caso el VO- Valor máximo
24 de las Ofertas Económicas- se mantendrá en el valor establecido en el
25 numeral 1.4.48.
26
- 27 6.3.15. Después de presentadas las observaciones presentadas por los Oferentes,
28 las cuales deberán estar exclusivamente relacionadas con el mejoramiento
29 de la oferta, la ANI efectuará un nuevo informe de evaluación definitivo
30 dentro del plazo establecido en el numeral 2.22 de este Pliego de
31 Condiciones y dará respuesta a las observaciones. La evaluación efectuada
32 se realizará sobre la totalidad de las propuestas hábiles en el caso en el que
33 el mejoramiento obligue a recalcular los puntajes otorgados a cada uno de
34 los proponentes.
35
- 36 6.3.16. La audiencia de adjudicación se realizará en las fechas establecidas en el
37 cronograma del pliego de condiciones, teniendo en cuenta si el Originador
38 del proyecto ejerce o no la opción de mejoramiento de la oferta.

39
40 **6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR**

41
42 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará
43 lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas
44 Hábiles serán objeto de evaluación.
45

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4
5
6
7
8
9

6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

6.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este Pliego de Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

6.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

6.6.1 Servicios nacionales

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones los servicios considerados como nacionales se otorgarán el siguiente puntaje:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	<p>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
-------------------------------------	---	-------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

6.6.2 Incorporación de bienes nacionales:

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

12
13
14

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1
2 Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros
3 que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los
4 porcentajes establecidos en el cuadro anterior.
5
6 El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá
7 en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de
8 los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes
9 incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:
10
11 • Aceros
12 • Asfalto y mezclas asfálticas
13 • Concretos
14 • Riegos y Emulsiones
15 • Geomallas y Geotextiles
16 • Material de sub-base
17 • Material de base
18 • Tubería de drenaje
19 • Pintura de demarcación
20 • Elementos de contención vehicular
21 • Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de
22 túneles
23 • Dispositivos de automatización e integrador de sistemas
24 operacionales de túneles
25 • Transformadores
26 • Sistemas y dispositivos de iluminación.
27 • Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
28 • Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
29 • Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la
30 concesión
31
32 Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros
33 y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura
34 plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4
35 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 11, el
36 porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del
37 contrato.
38
39 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de
40 las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de
41 componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato.
42 Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente
43 comprobadas, calificadas como tales por la ANI.
44

1 PARÁGRAFO 1. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS*
2 *NACIONALES (6.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES*
3 *(6.6.2)* son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola
4 alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

5
6 PARÁGRAFO 2. Se adjunta el Anexo 20. Partidas Arancelarias de los bienes de
7 apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los
8 mismos.

9
10 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración de
11 porcentaje de Bienes Nacionales”.

12

13

14 6.7. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

15

16 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,
17 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán
18 adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo
19 con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2 del Pliego de
20 Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo
21 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada
22 por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

23

24

25 6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES NO.2

26

27 6.8.1. La audiencia para la apertura de Sobres No.2 será realizada el día y a la
28 hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia
29 será de carácter público.

30

31 6.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con
32 la lectura del informe de evaluación preliminar del contenido del sobre No.
33 1.

34

35 6.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
36 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que
37 se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones
38 presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los
39 Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una
40 intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

41

42 6.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las
43 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de
44 los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada
45 uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de
46 replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese
2 sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta
3 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.
4
- 5 6.8.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la
6 audiencia de apertura del sobre N° 2 con el fin de estimar el tiempo
7 requerido para que el comité evaluador analice las observaciones
8 presentadas durante la audiencia de apertura del sobre N° 2. Una vez la ANI
9 determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta
10 a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes
11 a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso,
12 se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las
13 Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las observaciones
14 formuladas en la Audiencia.
15
- 16 6.8.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas económicas de que trata el
17 numeral 6.9, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en
18 el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien
19 sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero,
20 quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres
21 (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de
22 las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el
23 procedimiento establecido en el subnumeral 6.8.5 para dar respuesta a las
24 observaciones.
25
- 26 6.9.EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
27
- 28 6.9.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles
29 que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan con los
30 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura
31 del valor allí señalado de la Oferta Económica, esto es, el VPIP expresado
32 en Pesos del Mes de Referencia, de conformidad con lo señalado en el
33 numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.
34
- 35 6.9.2. A continuación, la ANI verificará que el VPIP consignado en la Oferta
36 Económica en ningún caso supere el Valor Máximo de la Oferta Económica
37 establecido en la sección 1.4.48 de este Pliego de Condiciones.
38
- 39 6.9.3. Una vez verificados los valores de VPIP de cada Oferta Económica, éstos
40 serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en
41 el salón donde se realice la audiencia de apertura del sobre N°2
42
- 43 6.9.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica
44 cumpla con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se
45 procederá a publicar el informe definitivo de evaluación de conformidad

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 con el cronograma establecido en este pliego de condiciones, en el cual se
2 dispondrá el orden de elegibilidad de las ofertas.

3
4 6.9.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas
5 cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones,
6 se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

7
8 6.9.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas
9 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se
10 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

11
12 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores
13 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la
14 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como
15 el 90% de la media, de la siguiente manera:

16
17
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

18
19 Donde,

20

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

21
22 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte
23 menor al límite inferior.

24
25 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente
26 a la Media Geométrica Ajustada, así:

27
28 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la
29 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

30
31
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

32

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

	Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.
--	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

6.9.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.9.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
n	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
m	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.
--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

6.9.9. En el caso en que existieren más de tres (3) Ofertas Hábiles cuya Ofertas Económicas cumplan con lo exigido en el numerales 4.3, de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.9.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

(i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso
2 de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el
3 promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse
4 de una serie con un número par de elementos.
5
6 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de
7 las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado
8 de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles,
9 dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la
10 siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

11

Donde,

12

13

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

14

15

16

17

18

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

19

20

21

22

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

23

24

25

26

(ii) Media Aritmética: Consiste en la determinación de la media aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

27

28

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

1
2
3
4
5
6
7

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.4.48.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4<n≤6, m=2; Si 6<n≤9, m=3; Si n=10, m=4.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

6.9.11. Una vez identificada la Oferta con mayor puntaje y para efectos de determinar el porcentaje de tarifa a cobrar, se revisará la tabla contenida en el Anexo 5 del presente Pliego de Condiciones y se establecerá el límite del rango más cercano a la Oferta Económica para posteriormente efectuar una regla de tres que determine el porcentaje de tarifa a cobrar redondeadas al cuarto decimal. En caso de que el valor ofertado se encuentre exactamente en la mitad del rango, el porcentaje de tarifa a cobrar será el promedio de los límites superior e inferior de ese rango.

6.9.12. En el evento en que la oferta del adjudicatario implique un menor VPIP respecto del Valor Máximo de Oferta Económica y que como consecuencia de ello sea necesario expedir un nuevo acto administrativo que regule las tarifas de peaje, la Resolución N° 0002500 del 24 de Julio de 2015 perderá su vigencia y no se entenderá activado el riesgo de que trata la Sección 3.4(i) del Contrato Parte General.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 En consecuencia las tarifas de peaje resultantes del VPIP ofertado por el
2 adjudicatario serán aquellas que rijan para el Contrato de Concesión, sin
3 incluir la tarifa especial (IE) previstas para la estación de peaje de Chinauta,
4 la cual se mantendrán de conformidad con lo previsto en la Parte Especial
5 del Contrato.

6
7 Determinado el VPIP ofertado por el adjudicatario, este tendrá la obligación
8 de cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte
9 para tramitar la nueva resolución de Peajes que se aplicara al proyecto de
10 conformidad con la Oferta Económica presentada. Este trámite deberá
11 realizarse previo a la suscripción del Contrato.

12
13 Los proponentes podrán ofertar el VPIP que estimen conveniente para la
14 presentación de oferta económica. Independientemente del VPIP ofertado
15 por cada proponente, se deberá tener en cuenta que el valor de las tarifas al
16 usuario en ningún caso podrá ser inferior a los siguientes valores
17 expresados en Pesos del Mes de Referencia.

18
19 En todo caso el VPIP para este proyecto será el efectivamente ofertado.

20
21 Sin importar el VPIP ofertado, las tarifas de la Sección 4.2 de la Parte
22 Especial no podrán ser inferiores a las señaladas en el siguiente cuadro, las
23 cuales no incluyen el FSV.

24
25

Categoría	Tarifa
Categoría I	\$ 10.000
Categoría II	\$ 11.500
Categoría III	\$ 26.800
Categoría IV	\$ 44.300
Categoría V	\$ 51.200
Categoría IE	\$ 2.600

26

27 6.9.13. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

28

29 (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica
30 que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales
31 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido
32 rechazada.

33

34 (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el
35 procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este
36 Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el
37 puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

38

39

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1
2
3
4

$$Pn = \left(\frac{VPE * 700}{VPE_n} \right) - 60$$

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.6, 6.9.8 y 6.9.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

5
6
7
8

6.10. **FACTOR DE CALIDAD**

9 **6.10.1 Obras Adicionales**

10 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales de acuerdo con lo indicado en el
11 Apéndice Técnico No. 1 Numeral 5.2.1 se le asignará puntaje. La asignación de
12 puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 de este Pliego de
13 Condiciones. En todo caso los proponentes deberán ofrecer la totalidad de las obras
14 adicionales señaladas para la obtención del puntaje.

15 **Obras Prioritarias**

N o	TRAYECT O	ABSCIS A	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
1	10B	K 18+315	CONSTRUCCIÓN N PUENTE PEATONAL LA ESMERALDA	98.80%	Pendiente remates, prueba de carga e iluminación
2	5K	K 86+910	CONSTRUCCIÓN N PUENTE PEATONAL EL VERGEL	99.95%	Pendiente traslado de redes, iluminación y adecuaciones laterales finales.
3	5M	K 80+860	CONSTRUCCIÓN N PUENTE PEATONAL YAYATÁ	99.95%	Pendiente iluminación.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

N o	TRAYECT O	ABSCIS A	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
4	7F	K 58+020	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LUIS CARLOS GALÁN	99.80%	Pendiente remates e iluminación.
5	12	K 06+450	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	98.90%	Pendiente remates prueba de carga e iluminación.
6	5A	K 95+600	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LA 22	99.00%	Pendiente prueba de carga y remates.
7	5O	K 98+900	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - SAN JOSÉ	92.50%	Pendiente la terminación de los muros de protección, adecuar accesos, adecuar zonas laterales y orden y aseo general.
8	5Q	K 95+800	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - LA 22	85.00%	Pendiente excavación de accesos e iluminación y construcción de capa asfáltica sobre berma sentido Bogotá - Girardot.
9	5	K 94+220	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - EL RECREO	90.00%	Adecuación del acceso sentido Bogotá - Girardot se presentan daños en el muro de contención de la pared de acceso al predio, solucionar la interferencia predial con un predio.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

N o	TRAYECT O	ABSCIS A	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
10	5S	K 93+570	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - SAN RAIMUNDO	97.50%	Solventar filtraciones de agua que afectan el concreto, la tubería metálica y la estructura del pavimento. Pendiente señalización e iluminación.
11	5U	K 86+150	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - AZAFRANAL DIVINO NIÑO	70.00%	Pendiente construir accesos y dar solución a las aguas de escorrentía que llegan a la estructura.
12	5V	K 83+215	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - QUEBRADA HONDA	96.00%	Solventar en el costado Bogotá - Girardot el muro externo del acceso se encuentra fallado, falta terminar y adecuar a mixto y arreglo de predio afectado e iluminación.
13	6I	K 72+030	CONSTRUCCIÓN PASAGANADO - QUEBRAJACHO	96.00%	Inactivo. Falta construir accesos.
14			ADECUACIÓN PASAGANADOS A PASOS DEPRIMIDOS MIXTOS	21.00%	Adecuación general de los pasaganados para su uso mixto ganado y peatonal
15	5	San Raimundo	RETORNO OPERACIONAL K33	95.00%	Pendiente la adecuación de la zona verde del separador,

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

N o	TRAYECT O	ABSCIS A	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
					finalizar las construcción de obras de drenaje y señalización.
16	5		RETORNO OPERACIONAL MOLINO ROJO	84.00%	Pendiente terminación de obras de drenaje, la estabilización del talud costado externo sentido Girardot – Bogotá, señalización horizontal y vertical del retorno, adecuación de la zona verde del separador.
17	6		RETORNO RÍO BLANCO	95.00%	Pendiente conformar separador, zona verde, obras de drenaje y señalización.

1

2

Obras Generales

N o	TRAYECT O	ABSCISA	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
1	UF 8	K 111+200 al K 112+600	Ampliación a tercer carril de Intersección el Muña	No Aplica	Incluye la ampliación a tercer carril de ambos costados de la doble calzada desde el nuevo acceso a Sibaté hasta el inicio de la UF 7 de este proyecto. Nota: los PK indicados corresponden a abscisado de la

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

N o	TRAYECT O	ABSCISA	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
					Cazada Derecha de diseños geométrico incluidos en el Cuarto de Datos del Proyecto.
2	UF 2	PR 37+000 0 – PR 42+000 0	Nichos y ventana del túnel de Sumapaz	No Aplica	Construcción de los revestimientos secundarios de los nichos de parqueo y túnel ventana.
3	1D	K 120+945	ADECUACIÓN PUENTE PEATONAL TERREROS EXISTENTE	0.00%	Ejecutar adecuaciones.
4	1H	K 118+200	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SAN HUMBERTO	0.00%	Diseñar y construir.
5	10C	K 11+557	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL LOS COBOS	0.00%	
6	12	K 04+800	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL PEÑALISA	35.00%	Terminar construcción.
7	12	K 03+400	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLA DEL SOL	0.00%	
8	6F	K 73+640	ADECUACIÓN PUENTE PEATONAL BOSACHOQUE	0.00%	
9	4	K 109+000	RETORNO PEAJE CHUSACÁ	0.00%	Construir el retorno.

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

N o	TRAYECT O	ABSCISA	OBRA	AVANC E	DESCRIPCIÓN
10	6	Fusa	RETORNO RÍO JORDÁN	5.00%	Construir el retorno.
11	12	Girardot	CONSTRUCCIÓN GLORIETA GIRARDOT	0.00%	Pendiente trabajos de traslado de redes y construcción de la glorieta
12	6	Silvania	CONSTRUCCIÓN ESPACIO PUBLICO SILVANIA	10.00%	Construcción de un sendero peatonal, paradero puente peatonal

1

2 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 19
3 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión,
4 en lo general y en aquello establecido como especial para dichas obras. Para efectos
5 de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el Anexo 19 dentro
6 del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora del cierre
7 de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.

8 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
9 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las
10 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.

11 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
12 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de
13 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el
14 Contrato.

15 **Los Riesgos asociados a las obras que se oferten como Factor de Calidad se**
16 **regularan de manera específica en el Contrato Parte Especial.**

17

18

19 6.10.2 Uso de Mezclas asfálticas modificadas con Grano de Caucho Reciclado:

20

21 Se asignarán puntaje de acuerdo con lo relacionado en el numeral 4.5 al proponente
22 que se comprometa mediante Anexo 19 por el Representante Legal del proponente,
23 a emplear “MEZCLAS ASFALTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE
24 CAUCHO RECICLADO” en la construcción, mejoramiento y rehabilitación de
25 vías que conforman el alcance del proyecto.

26

27 Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud continua
28 no menor del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 Funcionales del proyecto establecida en la tabla N°3 del Apéndice técnico 1. Quien
2 oferte menos del diez por ciento (10%) de la longitud que conforman las Unidades
3 Funcionales del proyecto, tendrá cero (0) puntos
4

5 NOTA 1: El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la
6 respectiva intervención pavimento con “MEZCLAS ASFÁLTICAS
7 MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, las
8 especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo
9 de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice
10 Técnico 3.
11

12 NOTA 2: El tramo construido con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS
13 CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, deberá ser Operado y Mantenido
14 durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el
15 Apéndice Técnico N° 2 Operación y Mantenimiento y el Apéndice 4 Indicadores.
16

17 NOTA 3: El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas
18 recuperadas en el territorio nacional.
19

20 NOTA 4: El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el
21 cumplimiento del contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas las
22 actividades y obras en las cuales se empleó mezclas asfálticas utilizando cemento
23 asfáltico modificado con grano de caucho reciclado.
24

25 Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015
26 téngase el Factor de Calidad como tercer factor de escogencia

27 NOTA 5: En caso de ser ofertado por el Concesionario el Factor de Calidad, la
28 longitud continua que tenga “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON
29 GRANO DE CAUCHO” formará parte integral de la(s) Unidad(es) Funcional(es)
30 a las que correspondan, según lo definido en los Estudios de Detalle y Estudios de
31 Trazado y Diseño Geométrico, por lo que la remuneración de estas obras se
32 encuentra prevista dentro de los pagos a los que tiene derecho el Concesionario
33 conforme a lo establecido en el Contrato Parte General y Parte Especial.
34

35 6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
36

37 Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores
38 de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se
39 adjudicará la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación a la
40 Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de
41 elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que
42 sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego
43 de Condiciones
44

- 1 6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE
2
3 6.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando
4 cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.
5
6 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:
7
8 (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
9 Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
10
11 (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta
12 Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
13
14 (c) Se preferirá la Oferta que presente mayor puntaje en el Factor de
15 Calidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
16
17 (d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la
18 Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el
19 empate;
20
21 (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de
22 servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
23
24 (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si
25 aplicando este factor continúa el empate;
26
27 (g) Se preferirá la Oferta presentada por una estructura plural siempre que:
28 a) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una
29 participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la
30 Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la
31 experiencia en inversión acreditada en la Precalificación; y c) ni la
32 Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean
33 empleados o accionistas de los miembros de la estructura plural. Si
34 aplicando este factor continúa el empate;
35
36 (h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las
37 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento
38 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se
39 refiere la Ley 361 de 1997. Si la Oferta es presentada por una estructura
40 plural el integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento
41 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos
42 del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el
43 veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo
44 el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia en inversión
45 acreditada en la Precalificación.
46

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 (i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea
2 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos,
3 se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la
4 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación con los
5 elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente
6 manera:
7
- 8 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de
9 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
 - 10 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le
11 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual
12 participará en el sorteo
 - 13 • Una vez terminada la asignación de los números para participar
14 en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz
15 alta los números asignados
 - 16 • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las
17 balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta
18 empatada
 - 19 • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que
20 corresponder a la Oferta ganadora.

21
22 6.13. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA POR PARTE DEL ORIGINADOR.
23

24 De conformidad con el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 2.2.2.1.5.12
25 del Decreto 1082 de 2015, el oferente tendrá la opción de mejorar su oferta bajo
26 las siguientes condiciones:
27

- 28 1. Que su oferta no haya obtenido el mayor puntaje otorgado a las ofertas
29 presentadas.
- 30
- 31 2. Que el puntaje obtenido por su oferta sea igual o superior al ochenta por ciento
32 (80%) del puntaje obtenido por la mejor propuesta presentada.
- 33
- 34 3. Que la mejora sea presentada en las condiciones y dentro del plazo establecido
35 en los presentes pliegos.
- 36

37 Se entenderá como mejoramiento de la propuesta, a la modificación presentada por
38 el originador cumpliendo los requisitos establecidos en este numeral y que se
39 refiera exclusivamente a un cambio de cualquiera de los factores establecidos en
40 este pliego que otorguen puntaje, sin sobrepasar los puntajes máximos que se
41 establecen para cada factor de escogencia.
42

43 La mejora de la oferta en el caso de la oferta económica, deberá mejorarse como
44 mínimo en un valor de MIL MILLONES (\$1.000.000.000) de pesos del Mes de
45 Referencia para que se considere válida y de lugar a su evaluación por parte de la
46 entidad. En este evento la entidad volverá a aplicar lo establecido en el numeral

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 6.9 del pliego de condiciones con el nuevo valor de la oferta económica del
2 originador. En todo caso el VO- Valor máximo de las Ofertas Económicas- se
3 mantendrá en el valor establecido en el numeral 1.4.48.

4

5 En el caso de que la mejora presentada obligue al recalcu de los puntajes
6 asignados a los demás proponentes, la entidad procederá de conformidad con la
7 normatividad anteriormente mencionada a efectuar dicha cálculo, entendiend
8 como evaluación definitiva el resultado que arroje dicha operación.

9

10

11 6.14. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

12

13 La Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, será adjudicada
14 mediante acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje o al que se
15 encuentre ubicado en el primer lugar una vez aplicados los criterios de desempate,
16 mediante acto administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y
17 del cual se dará lectura en la misma.

18

19 En caso de declaratoria de desierto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía
20 con Precalificación se hará mediante acto administrativo motivado, que será
21 notificado de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento
22 Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

23

24

1 CAPÍTULO VII

2 DISPOSICIONES ADICIONALES

3
4 7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

5
6 7.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de
7 la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía
8 Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme
9 a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

10
11 7.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá
12 la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el
13 SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del
14 Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15)
15 Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

16
17 7.1.3. Cuando se declare desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía con
18 Precalificación, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad
19 dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

20
21 7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

22
23 Una vez Adjudicada la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación,
24 los Oferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo
25 contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá
26 derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

27
28
29 7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

30
31 7.3.1. Dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la
32 Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación, el
33 Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de
34 Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de
35 nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución
36 del Contrato de Concesión.

37
38 7.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este
39 Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía
40 de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la
41 entidad.

42
43 7.3.3. Dentro de los veinte (20) Días calendario siguientes al vencimiento del
44 plazo establecido en el subnumeral 7.3.1 de este Pliego de Condiciones, el
45 Concesionario adjudicatario deberá informar a la ANI, mediante

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

1 comunicación suscrita por su representante legal, si acepta el uso del
2 mecanismo de Amigable Compondor de manera permanente para la
3 solución de controversias, en las condiciones y en las formas establecidas
4 en la Sección 15 del Contrato Parte General.

5

6 7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7

8 7.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco
9 (45) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido)
10 siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado
11 a criterio de la ANI.

12

13 7.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro
14 de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar,
15 si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

16

17 7.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de
18 la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en
19 el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el
20 Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de
21 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin
22 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años,
23 de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8
24 de la Ley 80 de 1993.

25

26 7.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Selección Abreviada
27 de Menor Cuantía con Precalificación se sujetará en un todo a lo
28 establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones
29 que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en
30 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
31 Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará
32 sometida la ejecución del Contrato.

33

34 7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

35

36 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Selección
37 Abreviada de Menor Cuantía en los siguientes casos:

38

39 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.

40

41 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de
42 Condiciones.

43

44 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la
45 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del
46 Concesionario.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

7.6. RECHAZO DE LA OFERTA

7.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- (b) Cuando la Oferta no sea avalada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
- (d) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
- (e) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.
- (f) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
- (g) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- (h) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-APP-IPV-SA-004-2016
Pliego de Condiciones Definitivo

- 1 liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la Conformación de
2 la Lista de Precalificados.
3
4 (i) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.2
5 de la Invitación a Precalificar.
6
7 (j) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuente con la capacidad
8 jurídica, experiencia en inversión o capacidad financiera, según
9 corresponda, de conformidad con el numeral 3.2 de este Pliego de
10 Condiciones.
11
12 (k) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que
13 tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades
14 anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas
15 en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación
16 expedida por la Superintendencia Financiera
17
18 (l) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o
19 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,
20 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva
21
22 (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
23 Condiciones.
24
25 7.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
26 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser
27 aplicable.

28
29 7.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

30
31 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de
32 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de
33 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el
34 contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada
35 mediante un proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las
36 actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera,
37 contable, tributaria y ambiental de la concesión.